

Guía Completa del Empadronamiento

REGISTRO EN EL PADRÓN MUNICIPAL PARA MIGRANTES (EDICIÓN 2026)

El empadronamiento es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Para cualquier persona migrante en España, estar empadronado es el paso prioritario e indispensable, ya que constituye la prueba legal del tiempo de permanencia en el país, necesaria para acceder a la sanidad pública, escolarizar menores y solicitar futuras regularizaciones por arraigo.

1. ¿Qué es el Empadronamiento? Aspectos Clave

- **Un derecho y una obligación:** La ley española establece que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente, independientemente de su situación administrativa (con o sin papeles).
- **Es un trámite gratuito:** El alta en el padrón municipal no tiene coste alguno, al igual que la obtención del volante básico.
- **Privacidad garantizada:** Los ayuntamientos no cruzan datos de control de permanencia con las autoridades de control migratorio (Policía), por lo que empadronarse es un proceso seguro para personas en situación irregular.

2. Requisitos y Documentación según la Situación de la Vivienda

Para empadronarte debes demostrar tu identidad y el uso legítimo del domicilio donde habitas. Deberás presentar originales y copias de:

A) Documentos de Identidad Obligatorios

- **Nacionales Extracomunitarios:** Pasaporte original en vigor o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).
- **Solicitantes de Asilo:** Resguardo de presentación de solicitud de protección internacional (tarjeta roja/blanca válida a partir del primer mes).
- **Nacionales de la UE:** Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión (si se tiene) junto con el Pasaporte o Documento de Identidad de su país en vigor.
- **Menores de 14 años:** Certificado de nacimiento original o Libro de Familia (junto con el pasaporte si disponen de él).

B) Acreditación del Domicilio (Elige una opción)

- **Si eres inquilino (Alquiler):** Contrato de alquiler en vigor (duración mínima de 6 meses) firmado por todas las partes y el último recibo de pago si el contrato se encuentra prorrogado.
- **Si eres propietario:** Escritura de propiedad de la vivienda, contrato de compraventa o nota simple del Registro de la Propiedad (con antigüedad inferior a un año).

- **Si vives en una habitación o casa ajena (Autorización):** Deberás aportar la "*Hoja Padronal*" firmada por el dueño o inquilino principal de la vivienda, acompañada de la copia de su documento de identidad y del título que le da derecho a la vivienda (su propio contrato o escritura).

3. El Procedimiento Paso a Paso

1 Rellenar la Solicitud (Hoja Padronal)

Descarga el formulario oficial del ayuntamiento de tu localidad. Debe cumplimentarse en letras mayúsculas y tiene que estar firmado de manera manuscrita por todos los integrantes mayores de edad que se inscriban en el mismo domicilio.

2 Solicitar Cita Previa

El trámite suele realizarse de forma presencial ante las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) del municipio donde resides. Es obligatorio agendar una cita previa por internet o por los canales telefónicos habilitados.

3 Presentarse y Obtener el Volante

Acude a la cita con toda la documentación recabada. Si todo es correcto, el funcionario procesará el alta de forma inmediata y te entregará el **Volante de Empadronamiento**, el cual acredita tu inscripción al momento.

⚠ Caducidad e Inscripción Ininterrumpida

Para los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, el empadronamiento **caduca cada 2 años**. Es de suma importancia acudir al ayuntamiento a realizar la renovación periódica antes del vencimiento para no perder la antigüedad acumulada frente a procesos de arraigo social o laboral.

4. Enlaces Oficiales de los Principales Municipios

Dado que el padrón depende de cada ayuntamiento, a continuación se detallan los accesos de las principales sedes para iniciar la solicitud:

Ciudad / Institución	Trámites de Acceso Directo y Citas
Madrid	Sede Electrónica - Padrón de Madrid Teléfono de atención interna: 010 .
Barcelona	Oficina Virtual - Alta en Barcelona Teléfono de atención interna: 010 .
Información Estatal (INE)	Consejo de Empadronamiento de España Normativa general reguladora de los padrones.